



COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL REGALÍAS

ACUERDO NÚMERO XX DE 2018

(XX DE SEPTIEMBRE DE 2018)

Por medio del cual se establecen lineamientos para el uso de los recursos asignados mediante Resolución 2108 de 2018

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular de las conferidas por el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1530 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 1530 de 2012 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", que determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 4 de la Ley 1530 de 2012 establece que la Comisión Rectora del SGR es el órgano encargado de dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

Que el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1530 de 2012 señala que la Comisión Rectora es la encargada de definir las directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios para el funcionamiento del SGR.

Que mediante la Resolución 2108 de 2018, la Comisión Rectora del SGR, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 13 del Decreto 2190 de 2016, trasladó, distribuyó y asignó recursos a las secretarías técnicas de los OCAD departamentales para fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales municipales en la estructuración de proyectos de inversión que promuevan la competitividad regional y el apoyo a las mismas en el alistamiento y acompañamiento técnico para la presentación y cumplimiento de requisitos señalados en la normativa del SGR.

Que mediante Resolución 2178 de 2018, el Departamento Nacional de Planeación desagregó los recursos trasladados, distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los

Continuación del acuerdo "Por medio del cual se establecen lineamientos para el uso de los recursos asignados mediante Resolución 2108 de 2018"

OCAD departamentales.

Que, con el objeto de dictar directrices para el uso eficiente y la destinación de los recursos asignados mediante Resolución 2108 de 2018, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías aprobó el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Lineamientos para el uso de los recursos asignados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD departamentales. Las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales beneficiarias de recursos destinados a fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales municipales en la estructuración de proyectos de inversión, que promuevan la competitividad regional y el apoyo a las mismas en el alistamiento y acompañamiento técnico, para la presentación y cumplimiento de los requisitos señalados en el SGR, destinarán los recursos a:

- a. Brindar asistencia técnica aplicada a las entidades territoriales municipales, para la generación de capacidad instalada en la estructuración de futuros proyectos a ser financiados con recursos del SGR. La asistencia debe realizarse cumpliendo con las siguientes etapas: análisis de la necesidad, planteamiento de alternativas de solución, selección de la mejor alternativa, generación de estudios y diseños, estructuración financiera y legal y cierre financiero.
- b. Proporcionar el acompañamiento técnico para garantizar la debida formulación del proyecto en fase de factibilidad, atendiendo a la Metodología General Ajustada (MGA) definida por el Departamento Nacional de Planeación y el cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos por la Comisión Rectora del SGR. Así mismo, se debe apoyar el proceso de viabilización, registro, priorización, aprobación, designación de ejecutor y cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución.

Artículo 2. Ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD departamentales. Sin perjuicio de los criterios de selección señalados por las entidades territoriales y con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos a que hace referencia el presente Acuerdo, los representantes legales de las entidades territoriales departamentales garantizarán la contratación de personas naturales o jurídicas que certifiquen formación y experiencia específica en la formulación y estructuración de proyectos de inversión o en áreas afines y cuenten con la capacidad técnica y operativa necesaria para el desarrollo de los lineamientos definidos en el artículo 1 del presente Acuerdo.

Parágrafo. Con los recursos asignados en la Resolución 2108 de 2018 destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD regionales no se podrán ejecutar en gastos destinados a la compra de equipos, suministro papelería, adecuaciones locativas, o cualquier bien y servicio que no guarde relación con lo señalado en el presente acuerdo.

Continuación del acuerdo "Por medio del cual se establecen lineamientos para el uso de los recursos asignados mediante Resolución 2108 de 2018"

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá D.C. a los

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA AMPARO ALONSO
Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías
Directora General
Departamento Nacional de Planeación

DIEGO DORADO HERNÁNDEZ
Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías
Subdirector General Territorial
Departamento Nacional de Planeación

Elaboró: Sara Milena Piñeros – OAJ
José Mauricio Vega Lopera – GFT
René Adolfo Sandoval Ramírez – DSGR

Revisó: Amparo García Montaña – Directora DVR
Andrés Gustavo Rojas Palomino – Jefe OAJ (E)
María Fernanda Cepeda Gómez- Directora SGR (E)
Guillermo Salah Zuleta - DVR